



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

BANDO

POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES SE HA CONSTATADO LA EXISTENCIA CONTINUADA **DE EXCREMENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ESPACIOS PUBLICOS.**

ESTA SITUACION SUPONE UN GRAVE RIESGO PARA LA SALUD Y LA SANIDAD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO YA QUE ESTOS EXCREMENTOS PUEDEN SER UN FOCO IMPORTANTE DE PROPAGACION DE EMFERMEDADES Y DE CONTAGIOS, ADEMAS DE LA INDECOROSA IMAGEN PUBLICA QUE SE PROYECTA DEL MUNICIPIO.

RECORDAMOS A LOS DUEÑOS DE ESTOS ANIMALES QUE TIENEN LA OBLIGACION Y LA RESPONSABILIDAD DE RECOGER DE MANERA INMEDIATA LOS EXCREMENTOS EVACUADOS POR ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ESPACIOS PUBLICOS

EL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES ESTA FIRMEMENTE DECIDIDO A ACABAR CON ESTA SITUACION TAN PERJUDICIAL. POR ESTE MOTIVO, SE HACE PUBLICO QUE SE REALIZARA UN SEGUIMIENTO DE TODOS LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE REALICEN SUS DEPOSICIONES EN ESPACIOS PUBLICOS, Y SE IDENTIFICARA A SUS PROPIETARIOS, CON LA FINALIDAD DE INICIAR LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SEAN NECESARIOS.

LA LEY 5/1997 DE 24 DE ABRIL DE PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ESTABLECE EN EL ART. 28.2.E) QUE LA NO RECOGIDA INMEDIATA DE LOS EXCREMENTOS EVACUADOS POR UN ANIMAL DE COMPAÑÍA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS O PRIVADOS DE USO COMUN ES UNA INFRACCION LEVE Y PODRA SER SANCIONADA CON UNA MULTA DE 150 A 600 EUROS. El Alcalde,Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado.-

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

C/ Fragua, 1, Sardón de los Frailes. 37172 (Salamanca). Tfno. 923575078. Fax: 923575078

